



Expediente: 510/19

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ VAZQUEZ MARIA VANINA VALERIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 2

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 20/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - VAZQUEZ, MARIA VANINA VALERIA-DEMANDADO 20202193014 - PIATTONE, TOMAS FABIAN-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 510/19



H106028269253

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ VAZQUEZ MARIA VANINA VALERIA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 510/19 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2024.- I) Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, constancia de AFIP, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- II) Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor del letrado Tomás Fabián Piattone, por la suma de \$15825.88. A sus efectos, procédase a transferir, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562209533517777, el monto de \$ 14387.17 (en concepto de a cuenta de honorarios regulados) a la Cuenta N° 460209537720214 del Banco Macro, a favor del letrado Tomás Fabián Piattone, CUIT 20202193014, monotributista, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- III) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.- ATB.510/19

Actuación firmada en fecha 19/12/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.